

# Boletín Tributario

Agosto 2022



# Contenido

- 3 **Información tributaria**
- 4 **Columna tributaria**
- 6 **Calendario tributario**
- 7 **Resumen normativo**
- 14 **Contactos**



# Información tributaria

---

## Salario mínimo promedio vigente

Según Acuerdo Ejecutivo No. 001-2021  
(vigente desde el 1 de julio de 2021)

L 10,601.67

---

## Tasa de interés vigente

Tasa de Política Monetaria (TPM)

3.00%

---

## Tipo de cambio vigente

Al 8 de agosto de 2022

Según el Banco Central de Honduras

**Compra:** L 24.4515

---

**Venta:** L 24.5738

---

**Fuente:** Elaboración propia con información extraída del Banco Central de Honduras, Acuerdo Ejecutivo No. 001-2021 y Servicio de Administración de Rentas (SAR).

## Retos y oportunidades de los Medianos y Grandes contribuyentes

**Alejandra Arguedas**

Socia  
Impuestos y Servicios Legales  
Deloitte Honduras

Recientemente el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de Honduras definió una serie de criterios mediante los cuales realizó una nueva clasificación de aquellos contribuyentes que a partir del próximo 1° de enero de 2023 se considerarán como Medianos o Grandes.

Esta clasificación responde a una necesidad del SAR de identificar a aquellos contribuyentes con mayor capacidad económica medida a la luz de parámetros como ingresos brutos gravados, activos, cantidad de bienes importados, recaudación tributaria, entre otros.

Como consecuencia de esta clasificación, muchos contribuyentes tienen la incertidumbre de cuáles serán las implicaciones que podrían tener sus operaciones o si tendrán que cumplir nuevas obligaciones fiscales, pero más aún, desconocen si es necesario llevar a cabo alguna preparación de cara a la entrada en vigor de esta nueva clasificación.

Por ello, es importante que los nuevos Medianos y Grandes contribuyentes tomen en cuenta algunas recomendaciones para evitar inconvenientes al iniciar su reconocimiento dentro de esta categoría.

Lo primero que deben tener presente, es la necesidad de que el contribuyente verifique si cuenta con el sistema contable lo suficientemente robusto y el equipo humano con la suficiente preparación para poder cumplir con la obligación de presentar sus obligaciones tributarias formales y materiales de manera digital, mediante las plataformas y herramientas tecnológicas que mantiene el SAR.

Adicionalmente, tanto los Medianos como Grandes contribuyentes deberán presentar de manera mensual la Declaración Informativa de Compras, esta declaración tiene una estrecha relación con la información que se consigna en la Declaración del Impuesto sobre la Venta. De manera tal, que el contribuyente deberá realizar un control adicional durante su proceso de preparación de declaraciones mensuales, con el fin de que haya total consistencia entre ambas declaraciones. La existencia de diferencias entre ambas obligaciones podría generar cuestionamientos y requerimientos de información por parte del SAR.

Otra de las obligaciones será la presentación de la Declaración Informativa sobre Precios de Transferencia, esta es una obligación anual en la cual se deben reportar las operaciones que se realicen con entidades vinculadas según los parámetros que para ello ha definido la autoridad tributaria. Si el nuevo Mediano o Gran contribuyente realiza dichas operaciones y no cuenta con un estudio de precios de transferencia, debería iniciar con su preparación dado que este estudio es la principal fuente de información para la preparación de la declaración informativa.

Por otra parte, los que estén clasificados como Grandes contribuyentes deberán realizar la retención del 15% ciento por concepto de Impuesto sobre las Ventas cuando deban pagar a sus proveedores por varios conceptos, entre ellos transporte de carga, alquiler de locales, maquinaria o equipo y algunos servicios (seguridad, limpieza, entre otros). Esta retención deberá enterarse al SAR dentro de los diez días calendario del mes siguiente al que se efectuaron las retenciones. Adicionalmente, deberán entregar a sus proveedores un comprobante de retención que servirá como crédito fiscal a dichos proveedores.

Todas las obligaciones anteriores requieren de un proceso de preparación previo por parte de los contribuyentes, el cual debe llevarse a cabo antes de iniciar el periodo de vigencia de las nuevas categorías. Incluso, en algunos casos, por ejemplo, el registro de retenciones y emisión de comprobantes de retención podría ser necesario que se deba contar con mayor personal, lo cual requerirá un proceso de capacitación y aprendizaje de las nuevas obligaciones. Por lo anterior, se recomienda a los nuevos Medianos y Grandes contribuyentes revisar si se encuentran preparados o no para enfrentar estas nuevas obligaciones y establecer los procesos internos necesarios para afrontar dichas obligaciones.

La previsión y preparación puede evitarle a estas empresas una potencial exposición fiscal e incluso una fiscalización tributaria. Por ello, resulta esencial la revisión de estos temas fiscales de actualidad.



# Calendario Tributario

## Vencimientos



Fecha	Descripción
5 de agosto	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contribución especial de transacciones financieras pro-seguridad poblacional (2da quincena julio 2022).</li><li>• Industria forestal aporte al patrimonio vial (periodo julio 2022).</li></ul>
10 de agosto	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alkoholes y licores nacionales, Impuesto Sobre Ventas, Casinos, juegos de envite o azar, premios de urna para lotería nacional de beneficencia.</li><li>• Premios de lotería electrónica concesionada.</li><li>• Contribución especial de telefonía móvil.</li><li>• Contribución especial de comidas y bebidas bajo régimen especial.</li><li>• Contribución de Casinos y Máquinas Tragamonedas.</li><li>• Retención en la fuente para asalariados.</li><li>• Retención de ventas al Estado.</li><li>• Retención de ventas (Art. 8).</li><li>• Retención del 12.5% (Art. 50).</li><li>• Retención para no residentes (Art. 5).</li><li>• Retención de dividendos o utilidades.</li><li>• Retención de intereses (Art. 9).</li><li>• Retención del anticipo al I.S.R. (1% Art. 19).</li></ul>

Fecha	Descripción
10 de agosto	<ul style="list-style-type: none"><li>• Retención del Impuesto Cедular sobre Renta por alquiler habitacional.</li><li>• Retención de ganancia de capital (10%).</li><li>• Retención del Impuesto sobre Venta por tarjetas de Débito y Crédito.</li><li>• Impuesto sobre Venta para boletos de lotería electrónica de rifas y sorteos.</li><li>• Declaración Mensual de Retenciones (DMR).</li><li>• Tasa de servicios turísticos (período julio 2022).</li></ul>
12 de agosto	<ul style="list-style-type: none"><li>• Selectivo al consumo de producción nacional de cigarrillos (período julio 2022).</li></ul>
15 de agosto	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto sobre Venta, boletos líneas aéreas.</li><li>• Declaración Mensual de Administradores de tarjetas de Crédito (ATC).</li><li>• Declaración Mensual de Retención para la Contribución Especial de Transacciones Financieras Pro-Seguridad Poblacional (DMRCETF) (período julio 2022).</li></ul>
22 de agosto	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contribución especial de transacciones financieras pro-seguridad poblacional (primera quincena, período agosto 2022).</li><li>• Declaración Mensual de Compras (DMC), (período julio 2022).</li></ul>

# Resumen normativo

## Junio y Julio de 2022



### Decretos/Reglamentos

Número - Emisor	Descripción	Fuente	Fecha
Decreto Ejecutivo, número PCM15-2022	En cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal y en cumplimiento al artículo 275-S del Decreto Legislativo 30-2022, se aprueba el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2023-2026, elaborado y aprobado a su vez en fecha 13 de mayo de 2022, por el Comité Interinstitucional integrado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y el Banco Central de Honduras (BCH).	Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,938	01/06/2022
Acuerdo No. 09/2022	Derogar el artículo 5 del Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas, contenido en el Acuerdo No.04/2022, emitido por el Banco Central de Honduras el 5 de marzo de 2022.	Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,942	06/06/2022
Acuerdo No. 10/2022	Derogar los numerales 5, 5.1., 5.2., 5.3., literal f) del numeral 6.1 y 8.2. para aprobar la modificación del inciso 8.6 de la normativa complementaria al reglamento para la negociación en el Mercado Organizado de Divisas, contenida en el Acuerdo No.05/2022, emitido por el directorio del BCH el 31 de marzo de 2022, que en lo sucesivo se leerá así: "8.6 Los agentes cambiarios deberán remitir diariamente a más tardar a las 10:00 a.m. del siguiente día hábil al de la realización de las operaciones y por los medios indicados por el BCH, el dato de los saldos contables de las cuentas del balance analítico que conforman la tenencia de divisas..."	Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,942	06/06/2022
Decreto Ejecutivo, número PCM-16-2022	Declarar Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Pública a nivel nacional por el año 2022, con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurando la provisión de servicios, insumos, medicamentos y la atención oportuna de la población.	Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,946	10/06/2022
Zona Libre Turística, Islas de la Bahía. Acuerdo número 003-2022	Nombrar a la ciudadana Paula Rosario Bonilla Meza en el cargo de directora ejecutiva de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, quien tomará posesión de su cargo a partir del 25 de abril del año 2022.	Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,950	15/06/2022
Acuerdo Ejecutivo, número 349-2022	Reglamento de las disposiciones generales del presupuesto general de ingresos de la república en el año 2022.	Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,957	23/06/2022

## Decretos/Reglamentos (cont.)

Número - Emisor	Descripción	Fuente	Fecha
Acuerdo Ministerial, número 055-2022	Prorrogar el acuerdo número 110-2020 por un plazo de un (1) año, contado a partir del 23 de julio del año dos mil veintidós (2022) hasta el 23 de julio del año dos mil veintitrés (2023), con el objetivo de modificar temporal y excepcionalmente el Derecho Arancelario a la Importación (DAI), de conformidad con el artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.	Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,959	25/06/2022
Decreto Ejecutivo, número 06-2022	Se estabiliza el precio de los combustibles líquidos correspondientes a gasolina Regular y Diésel; tomando como base el Sistema de precios de paridad de importación aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN) el lunes veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022). Lo anterior, como una medida extraordinaria en materia económica por razones de interés público y social, para hacer frente a la actual crisis económica en el país.	Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,960	27/06/2022
Decreto número 54-2022	Exonerar del pago de impuestos, tasas y contribuciones municipales o nacionales y de cualquier otro tipo de impuestos a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO).	Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,963	30/06/2022
Decreto número 59-2022	Ratificar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Ejecutivo No.352-2022, con fecha del 9 de mayo de 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" con fecha del 17 de mayo de 2022, Edición No. 35,925, Artículo 1. Además de los productos cafeteros incluidos en los renglones 136 y 240 del anexo del Acuerdo Ejecutivo 005-2014, que contiene la lista de artículos esenciales de consumo popular exonerados del pago del Impuesto Sobre Ventas, se deberá incluir también el café en los diferentes estados de la cadena productiva: café en oro, café pergamino seco, café pergamino húmedo y café en uva. Se mantienen vigentes las excepciones establecidas originalmente en los renglones 136 y 240 del anexo del Acuerdo Ejecutivo 005-2014, por lo que, en esos casos, esos subproductos sí están sujetos al pago del Impuesto sobre Ventas...	Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,965	02/07/2022



## Decretos/Reglamentos (cont.)

Número - Emisor	Descripción	Fuente	Fecha
Decreto número 60-2022	<p>Reformar el Artículo 13 numeral 2) de la Ley de transparencia y acceso a la información pública contenida en el Decreto Legislativo No.170-2006, de fecha 27 de noviembre de 2006 y publicada el 30 de diciembre del año 2006 en el Diario Oficial "La Gaceta", edición No.31,193. Artículo 13. Información...</p> <p>1)...;</p> <p>2) ...En el caso de las leyes que vinculen directa o indirectamente a la institución de que se trate, cada órgano estatal está obligado a recopilar las reformas que sufre cada ley comprendida dentro de su competencia como órgano estatal regulador u órgano sectorial para incorporarlas en un solo documento consolidado que debe ponerse a la disposición de la ciudadanía en formato digital, mediante la plataforma informática de cada institución y en el portal único del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), debiendo constar en dicha recopilación el número del decreto, su fecha de emisión y de publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", así como su número de edición.</p>	Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,965	02/07/2022
Acuerdo número 362-2022	Reglamento de la Ley para la recuperación y reactivación económica de la Micro y Pequeña Empresa, reglamentar las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo No.48-2022, contentivo de la Ley para la recuperación y reactivación económica de la Micro y Pequeña Empresa publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 26 de mayo del 2022.	Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,970	08/07/2022

## Monitoreo Legislativo

Proyectista	Descripción del proyecto	Tipo	Estatus
Luis Redondo	Derogar el Decreto Legislativo No.73-2014 del 10 de septiembre de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de diciembre de 2014, edición no.33,617, relacionado al traslado una vez al año de la sede de las sesiones del Congreso Nacional a la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca.	Proyecto	Aprobado en su totalidad.
Tomas Zambrano	1.- Regular el teletrabajo debido a que necesita un marco regulatorio. 2.- Reformar al Código de Trabajo en su Artículo No. 332 agregando un párrafo, (jornada máxima de trabajo). 3.- Reforma a los estatutos de los trabajadores sociales.	Proyecto	Para dictamen.
Melvin Paredes	Moción: instruir a la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte, para que en las siguientes reuniones de trabajo se convoquen a los sectores interesados para ponerle fin y dar soluciones a esta problemática que afecta a la población en general, ya que el transporte pesado de las cañeras que transitan por la ca-4; los dueños de estas empresas pagaran un impuesto adicional para el mantenimiento de los tramos carreteros, por donde circulan ya que deteriora el equipo pesado las calles...	Moción	Para dictamen.
Luis Rolando Redondo	Derogar el Decreto Legislativo No.73-2014 del 10 de septiembre de 2014 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 27 de diciembre de 2014, edición No.33,617, relacionado al traslado una vez al año de la sede de las sesiones del Congreso Nacional a la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca.	Proyecto	Segundo debate, leído en su totalidad.
Bryan Rubí	Exoneración del Impuesto sobre la Venta para la compra de una motoniveladora a favor de El Porvenir, Francisco Morazán.	Proyecto	Para dictamen.

## Circulares y comunicados

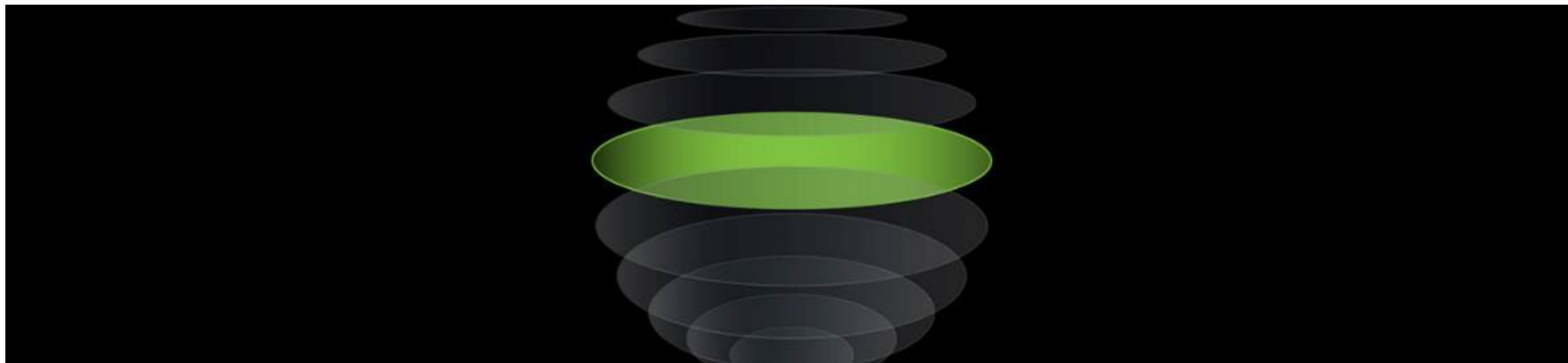
Número - Emisor	Descripción	Fuente	Fecha
Comunicado AAH, Ley de Procedimiento Administrativo	La Administración Aduanera de Honduras, a los obligados tributarios y apoderados legales que presentan solicitudes ante esta institución, comunica lo siguiente: 1. Que, con la finalidad de seguir el proceso que en derecho corresponde, a partir de la fecha, todas las solicitudes que se reciban en la sección de Servicio al obligado tributario deberán reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo...	AAH	14/06/2022
Comunicado AAH, Contrato de Servicios Aduaneros	La Administración Aduanera de Honduras, a las empresas suscriptoras de Contrato de Servicios Aduaneros bajo el beneficio de Zona Libre en la modalidad de operadoras usuarias, depósitos, recintos de aduanas y tiendas libres de impuesto, comunica lo siguiente: Que, para dar cumplimiento con el Contrato de Servicios Aduaneros en las cláusulas relativas a la forma de pago y recargo por morosidad, deberán de notificar el comprobante de pago por Canon Operacional de forma mensual y sin ningún tipo de requerimiento por parte de esta institución, al correo ga@aduanas.gob.hn dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes...	AAH	08/06/2022
Nota de Prensa, SAR RRPP 032-2022	<b>SAR y IIES-UNAH unen esfuerzos para fortalecer capacidad técnica, investigación e intercambio de información</b> Este acuerdo tiene los objetivos de coordinar esfuerzos en áreas de formación y capacitación, análisis técnicos, apoyo en investigación, incluyendo la realización de estudios y publicaciones sobre temas de la administración tributaria, ingresos tributarios, gasto público, déficit fiscal, descentralización fiscal, diagnósticos de sistemas de mercados y otros vinculados a la política fiscal.	SAR	24/06/2022
Boletín de Prensa BCH, No.29/2022	<b>El Banco Central de Honduras ha contrarrestado las presiones inflacionarias en 2022 retirando alrededor de 114,000 millones de los excedentes de liquidez del sistema financiero y reduciendo la volatilidad del tipo de cambio.</b> En su sesión ordinaria No.197/22-06-2022 del 22 de junio de 2022, la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA) del Banco Central de Honduras (BCH), analizó las condiciones económicas actuales y las perspectivas más recientes a nivel interno y externo...	BCH	24/06/2022
Nota de Prensa, SAR RRPP 034-2022	<b>Gobierno de Honduras firma convención que permitirá investigar defraudación en paraísos fiscales.</b> La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional firmó en nombre del Gobierno de la República de Honduras la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en materia fiscal con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)	SAR	11/07/2022

## Circulares y comunicados (cont.)

Número - Emisor	Descripción	Fuente	Fecha
Nota de Prensa, SAR RRPP 037-2022	Marlon Ochoa, director ejecutivo del SAR: "Calificación de riesgo de S&P ignora que recaudación en primer semestre es 24.7% superior a 2021 y se sobrepasa la meta presupuestaria en un 16.3%, lo que disminuye las necesidades de financiamiento a cubrir vía endeudamiento.	SAR	22/07/2022
BOLETÍN DE PRENSA BCH, No. 34/2022	Durante junio 2022, el ITCER registró un incremento mensual de 0.28%. Las presiones inflacionarias generadas por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania aunado a la distorsión de la cadena mundial de suministros son los principales factores que generan el deterioro del indicador de competitividad teórica tanto de Honduras como de la mayoría de los países del área centroamericana.	BCH	25/07/2022
Comunicado AAH, eliminación del uso de documentos pre-impresos	La Administración Aduanera de Honduras, a los obligados tributarios de las Zonas Libres comunica: 1. Que, a partir de 01 de junio del presente año, se procedió a la eliminación del uso de documentos preimpresos para Zonas Libres en las operaciones aduaneras que se encuentran automatizadas en el sistema informático aduanero, con excepción de las operaciones de traslados temporales o definitivos entre Zonas Libres...	AAH	27/07/2022

## Leyes

Número - Emisor	Descripción	Fuente	Fecha
Ley Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2023-2026	En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 3, 5, 8 y 10 de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), el Gobierno de la República de Honduras presenta el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2023-2026. En él, se ha llevado a cabo un análisis de los principales resultados macroeconómicos y fiscales del 2021 y las perspectivas para el 2022, de la misma manera se describen los lineamientos de política económica y fiscal, así como el comportamiento futuro de las principales variables macroeconómicas y los resultados fiscales esperados para el período 2023-2026.	Secretaria de Finanzas, Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,938	01/06/2022





**Carla Coghi**  
Socia Directora Región Centroamérica  
Marketplace México-Centroamérica  
Deloitte  
Spanish Latin America  
[ccoghi@deloitte.com](mailto:ccoghi@deloitte.com)



**Alejandra Arguedas**  
Socia  
Impuestos y Servicios Legales  
[aarguedas@deloitte.com](mailto:aarguedas@deloitte.com)



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com) para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 345,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Touche, S.R.L., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.